

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2021-00195-00.

Teniendo en cuenta la solicitud obrante a folio digital No 007 de esta encuadernación, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR por terminado el presente proceso por Desistimiento de las pretensiones.

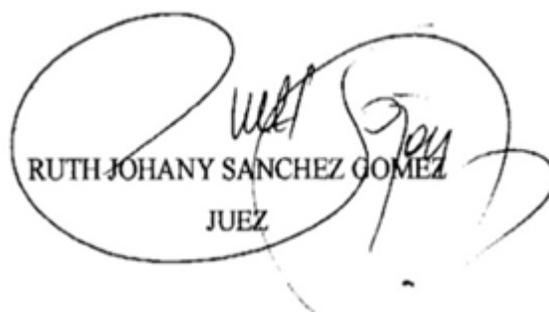
SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente asunto, si hubiese prelación de créditos o embargo de remanentes, los mismos póngase a disposición la entidad o juzgado solicitante. Líbrense los oficios que correspondan.

TERCERO: DECRETAR el desglose de los documentos que sirvieron de base a la acción, con la constancia del caso, entréguesele al extremo demandante.

CUARTO: Sin condena en costas por no aparecer causadas.

QUINTO: Hecho lo anterior, archívese el expediente. Dejando las constancias de rigor en el Sistema de Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO
EN CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por
anotación en estado No. 72 fijado hoy
14 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a la hora de las
8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria